

ALGO DE MEMORIA HISTÓRICA. EPISODIOS DE REPRESIÓN FRANQUISTA CONTRA REPUBLICANOS DEL SURESTE DE ALBACETE

Francisco José Peña Rodríguez
Seminario de Estudios del Franquismo
y la Transición (UCLM)

Recibido: abril 2023/ aceptado abril 2023

RESUMEN

El artículo analiza la necesidad de la legislación sobre *memoria histórica* como punto de partida para el análisis de la represión franquista y para recuperar y dignificar a las víctimas de la dictadura, perseguidas y condenadas estas en numerosos casos por su militancia republicana durante la Segunda República y, sobre todo, durante la Guerra Civil. En el trabajo el autor parte del análisis de manifestaciones políticas e historiográficas contrarias a la *memoria democrática* para mostrar después nombres y casos de víctimas de los municipios de la comarca de los Campos de Hellín (Albacete) hasta ahora prácticamente desconocidos y que, injustamente, fueron represaliados por el franquismo hasta aproximadamente 1948. Este análisis pone en valor, además, la necesidad de explicar la violencia política derivada en España de la Guerra Civil y la Posguerra para poder desarrollar una lectura más apropiada, actualizada, imparcial, democrática y digna de la violencia acaecida en los años más duros de la España del siglo XX.

PALABRAS CLAVE

Memoria histórica. Violencia. Represión. Segunda República. Franquismo. Campos de Hellín. Albacete.

Introducción

El ejercicio de la *memoria histórica* requiere del esfuerzo colectivo para el justo reconocimiento social de las víctimas de la represión política posterior a la Guerra Civil. Se trata, claro está, de recuperar nombres de quienes, por circunstancias personales o militancia o simpatías políticas, fueron objeto de una inusitada violencia política, pues esta se realizó en miles de casos a través del aparato judicial del Estado.

La Transición política posterior a la muerte del general Franco supuso un ejercicio de concordia que aunó continuismo y ruptura con el régimen anterior mediante el esfuerzo común de constituir una democracia parlamentaria, homologable a las existentes en el resto de Europa. Ese pacto colectivo, concretado en la Constitución de 1978, resulta claramente un episodio exitoso del pasado español más reciente. Ahora bien, al margen de la agenda política del gobierno de Adolfo Suárez y de la oposición quedaron algunas cuestiones que, en pleno siglo XXI, deben resolverse con una mirada histórica precisa; también documentada, dada la mayor facilidad de acceso a muchos archivos vetados a la investigación hasta hace poco tiempo y, sobre todo, con el objetivo de recuperar la dignidad de las víctimas del conflicto y, especialmente, de la posguerra silenciadas hasta ahora.

Evidentemente, este planteamiento ha contado con notables detractores, entre los cuales, desgraciadamente, se cuentan dirigentes políticos conservadores. Respecto a la Ley 52/2007, más conocida como “Ley de Memoria Histórica”, esos líderes derechistas, una vez en el Gobierno tras las elecciones de 2011, actuaron no dotándola presupuestariamente, pero también utilizando el eufemismo de “régimen no democrático” al aludir al franquismo (*Público* 12.4.2018). El posterior presidente nacional del principal partido de centroderecha de España resultó más combativo, al expresar en un acto multitudinario en 2009 —cuando era diputado de la Asamblea de Madrid— que “están todo el día con la guerra del abuelo, con las fosas de no sé quién... con la memoria histórica” (*El Plural* 13.7.2020). En la misma línea, el actual líder del mismo grupo político ha tildado la Ley de Memoria Democrática (Ley 20/2022) de “ideológica” y de pretender “reabrir rencores de la Guerra Civil” (*El Plural* 7.11.2022). Más aún, la escasa sensibilidad social e histórica de un antiguo portavoz en el Congreso

de los Diputados, también conservador, llegó al extremo de expresar en sede parlamentaria —y residencia de la soberanía nacional— que algunas familias de represaliados por el franquismo solo se acordaban de sus familiares “cuando hay subvenciones” (*Público* 25.11.2013), ignorando claramente los recursos propios empleados por las familias de antiguos militantes republicanos, al menos desde la Transición. Como cuenta la periodista Patricia Campelo, la costurera de Alcalá del Valle (Cádiz), Dolores Soriano Bonilla, fue fusilada por las tropas franquistas en septiembre de 1936:

“A la afirmación del diputado Hernando, contesta [Manuel Sánchez Soriano, su sobrino]: ‘Estamos haciendo todo el trabajo a pie de calle, por nuestra cuenta y poniendo nuestro tiempo y dinero’. Manuel busca a su tía abuela que, según los testigos de la época, la mataron por tejer una bandera republicana y por negarse a confeccionar un uniforme a un Guardia Civil. Al estallar la guerra, Dolores se refugió con sus cuatro hijos en el cortijo de El Granadal, de donde tuvo que regresar al pueblo cuando enfermó una de sus hijas. Nada más entrar, fue detenida por falangistas y conducida a la cárcel municipal. Tres días después, la trasladaron al cuartel de la Guardia Civil. De allí salió para ser asesinada.” (*Público* 25.11.2013).

Las críticas a la memoria histórica se vierten también desde una parte de la historiografía, identificada plenamente con el bando vencedor en la Guerra Civil. Uno de los historiadores más beligerantes contra la norma de 2007 ha sido Ángel David Martín Rubio. Este escritor cuestiona no solo la necesidad de la legislación, sino también la metodología empleada por autores como Francisco Espinosa Maestre o Julián Casanova (2006, 101-113). Además, refuta los estudios de los citados historiadores apoyándose en el Registro Civil, tomándolo como fuente irrefutable, obviando la falsificación de actas de defunción durante y después de la Guerra Civil, como por ejemplo ocurrió en Tobarra (Albacete), entre otros municipios.

En otro de sus trabajos (2001) realizó una “aportación” a las cifras de la persecución religiosa, considerando que hasta entonces no se habían desarrollado síntesis útiles para fijar definitivamente la envergadura de la violencia contra los miembros de la Iglesia. Asimismo, Martín Rubio pretendió superar la excelente tesis doctoral de monseñor

Montero Moreno (1961), aunque finalmente manejó las mismas cifras. Según las cantidades que maneja, el número de religiosos asesinados en Murcia asciende a 71, mientras que los muertos en Castilla-La Mancha suman un total de 773 (2001, 69-71). Sin embargo, obvia que la provincia de Albacete tuvo hasta 1949 su territorio adscrito a las diócesis de Cartagena, Cuenca y Toledo y, más adelante, apunta 43 víctimas en la misma, en tanto que sigue atribuyendo setenta y uno a toda la provincia murciana (2001, 71-73). Así pues, mientras critica los actuales análisis de víctimas de la represión franquista —usando el sintagma “manipulación de las cifras”— o se opone a la memoria histórica (2013), la metodología empleada en varios de sus trabajos le permite duplicar las víctimas siguiendo los límites geográficos de las actuales autonomías, o manejando fuentes y datos descontextualizados.

Vicente Cárcel Ortí, por otro lado, aporta datos más precisos para la Diócesis de Cartagena, en donde fueron asesinados 73 sacerdotes del total de 535 que la conformaban en 1936, muriendo pues el 13% (2000, 212). Respecto al total de víctimas de la violencia en la retaguardia republicana, Paul Preston utilizará las cifras de mortalidad haciendo uso de los límites provinciales de 1936, poniendo así en el mismo mapa las provincias de Albacete y Murcia (2011, 819), como corresponde.

La oposición a la dignidad de las víctimas del franquismo por parte del citado historiador —y sacerdote— se manifiesta en párrafos del siguiente tenor:

“La llamada *recuperación de la memoria histórica* forma parte de un proyecto que desborda la simple naturaleza política y tiene necesidad de un holocausto, de un genocidio para la descalificación sin paliativos de un bando nacional enfangado en sangre primer paso para la posterior reivindicación del Frente Popular”. (2013).

Otros autores que se dan cita periódicamente entre las páginas de *Razón Española*, revista fundada por el filósofo y ex ministro franquista Gonzalo Fernández de la Mora, sostienen sus críticas hacia la recuperación de las víctimas del franquismo con tesis historiográficas calcadas de los escritores falangistas de posguerra, como Joaquín Arrarás. Además de Martín Rubio, por ejemplo Pío Moa se ha

especializado en reescribir la Guerra Civil según la versión del bando victorioso, calificando algunos episodios del conflicto como “mitos”, singularmente la toma de Badajoz por el entonces teniente coronel Yagüe o las circunstancias derivadas del asedio de Madrid. Entre otras premisas, estos escritores ratifican como fuente incuestionable la Causa General, así como al citado Arrarás, cuya obra —al menos en lo concerniente a la provincia de Albacete— está plagada de inexactitudes y errores. Algunas réplicas a la historiografía general más reciente se realizan, como el caso de Moa (2006), sin apoyo investigador.

En cualquier caso, la bibliografía reciente sobre la Guerra Civil y la Posguerra —especialmente la centrada en la violencia política— no solo intenta recuperar la memoria de los represaliados por el franquismo, sino también incorpora un mayor apoyo documental gracias a la apertura y más fácil acceso a algunos fondos documentales, como el Archivo Histórico del Ministerio de Defensa, las piezas del Archivo Histórico Nacional u otros documentos custodiados en diputaciones provinciales y ayuntamientos. Además, la capacidad para comprobar cómo algunas actas de los registros civiles fueron falsificadas, tanto durante como después del conflicto, facilita una elaboración de listados mucho más fiable, especialmente los referidos a las víctimas del franquismo. En este sentido, la Causa General sigue resultando una fuente útil por cuanto establece una investigación judicial sobre hechos acaecidos en múltiples municipios, sobre todo de la zona republicana, pero a pesar de su utilidad no debe ser tomada como infalible, pues surgió deliberadamente parcial e incompleta. El historiador Ricardo de la Cierva la definió como “una institución poderosa en el régimen de Franco que pretendió atribuirse funciones exclusivas de censura y orientación sobre la historia de la Guerra Civil española” (2009, 17).¹

El ejercicio histórico de recuperación de la memoria de las víctimas del franquismo persigue incorporar a la Historia los nombres las circunstancias vitales y la dignidad de quienes fueron castigados por tener una ideología opuesta a quienes vencieron en la guerra. En ningún caso debe entenderse como una reescritura de la historia, pues en efecto se tienen que contar las miles de muertes violentas e injustificadas de

¹ Ricardo De la Cierva era ministro de Cultura con la UCD (1980) cuando el fondo documental de la Causa General fue depositado y centralizado en el Archivo Histórico Nacional de Madrid.

quienes simpatizaron con partidos de derechas más o menos integrados en el sistema de partidos de la Segunda República (CEDA, PRR, PAE) y de militantes de partidos extremistas abiertamente conspiradores —al menos desde la *Sanjurjada* y la creación de la Unión Militar Española— contra el régimen republicano (FE, RE, CT). Concluida la guerra, quienes habían militado o simpatizado en partidos y sindicatos del Frente Popular (IR, PSOE, UR, PCE, PG, UGT, CNT) sufrieron represión por sus ideas políticas, contándose miles de casos de castigos con pena de muerte tras procesos judiciales carentes de garantías. Por tanto, la crítica —sobre todo la ejercida por un sector de la clase política— no debería invalidar el trabajo de numerosas asociaciones de memoria histórica ni el mandato-legado personal de muchas familias que quieren y deben ocuparse de recuperar los cadáveres de sus antepasados, sepultados aún en cunetas del antiguo trazado de caminos y carreteras.

El sintagma “memoria histórica” no es más que la expresión convencional para referirse a los trabajos de recuperación de la dignidad humana y social de quienes sufrieron persecución y violencia política durante el franquismo. Además, la propia legislación no excluye a las víctimas de la represión por cuenta de las milicias incontroladas en la retaguardia republicana, aunque algunos sectores se opongan a la norma argumentado —de forma totalmente maniquea— que la misma pretende reescribir la historia para dejar a un lado una parte de los muertos, circunstancia esta que sí se produjo en la práctica desde el final de la contienda hasta bien entrada la democracia. La utilidad de los trabajos de recuperación de víctimas de la guerra y la posguerra, al amparo de la ley, permitiría por ejemplo averiguar el paradero —aún desconocido— de varios asesinados en el municipio de Tobarra (Albacete) en 1936. Se trata por ejemplo de los guardias municipales Emilio Ortiz y Rafael Jiménez, ambos afiliados al Partido Radical, cuyos cadáveres nunca fueron hallados.²

Sin embargo, es preciso resaltar que para muchas víctimas de la Guerra Civil, sobre todo simpatizantes del bando victorioso, el homenaje comenzó en 1939 y se extendió a lo largo de los treinta y cinco años de dictadura. Paralelamente, en muchos casos se ejerció la venganza, bien desde la instrucción de la Causa General o bien en los procedimientos

2 AHN, Causa General, Pueblo de Tobarra, fol. 3r-v.

por responsabilidades políticas. Por ello, la arbitrariedad en el análisis de las víctimas del conflicto resulta evidente en ciertos estudios y fuentes primarias, algo que los detractores de la *memoria democrática* parecen ignorar. Como muestra, la Causa General de Liétor (Albacete) recoge la muerte del herrero Abelardo Soria Jiménez, antiguo alcalde de la localidad afecto a Acción Popular. El documento anota los pormenores de su asesinato y un total de dieciséis sospechosos de participar en el crimen, cifra incrementada más tarde una vez instruida la correspondiente instrucción judicial. Ese mismo día fue asesinado, a pocos metros de distancia, el jornalero Pedro López Rodríguez, militante del PSOE, pero en ese caso se señala como posibles culpables a “las turbas marxistas que perseguían a los de significación derechista y especialmente a los que asesinaron a Abelardo Soria Jiménez”.³ Es decir, los amanuenses de la Causa General querían resaltar la muerte del primero, incluyendo al segundo —algo poco habitual en los casos de izquierdistas— únicamente para insistir en las sospechas sobre los dieciséis vecinos anotados.

Sea como fuere, la represión franquista tuvo una evidente connotación política, además de un sistema judicial totalmente parcial. En este sentido, en la comarca de los Campos de Hellín de la provincia de Albacete murieron a causa de esa violencia aproximadamente 180 personas de ambos sexos, un 170% más que la cifra total de asesinatos cometidos en el mismo sitio durante la Guerra Civil. En la posguerra, el 67,2% de las víctimas había pertenecido a algún grupo político, incluido el labrador falangista de Liétor Juan José Jiménez Guerrero, fallecido en la prisión mientras cumplía condena por formular acusaciones ante el tribunal popular. En esa comarca, como se puede observar en la Tabla 1⁴, los muertos por ajusticiamiento o por las condiciones carcelarias de la época militaron mayoritariamente en partidos del Frente Popular (IR, PSOE, PCE, UR) o en los sindicatos que lo apoyaron (UGT, CNT). De ellos, un 17,7% se consideraba genéricamente militantes del Frente Popular y habían obtenido carné político durante la contienda.

3 AHN, Causa General, Pueblo de Liétor, fol. 3.

4 La tabla es propia, a partir de los datos del Portal: <https://victimasdeladictadura.es/>

Tabla 1. Afiliación de las víctimas de la represión franquista								
Municipio	PSOE	IR	PCE	UR	UGT	CNT	F. P.	S/a
Albatana	0	0	0	0	1	0	1	0
Fuenteálamo	2	3	2	1	4	1	0	11
Hellín	8	1	3	1	18	16	21	41
Liétor	1	0	0	0	10	0	5	0
Ontur	0	0	0	0	1	0	3	1
Tobarra	4	3	1	0	7	0	2	6
Total	15	7	6	2	41	17	32	59

El caso de la muerte en prisión de un militante de FET-JONS de Liétor, único municipio del entorno con comité falangista constituido, no resultó excepción entre los simpatizantes de los grupos de derechas albaceteños u otras provincias manchegas. Así, en Villarrobledo (Albacete), el chófer Cristóbal Orea Moratalla fue condenado a muerte y ejecutado el 21 de junio de 1941 por “conducir a Edmundo Martínez y Miguel Moreno de Socuéllamos a Villarrobledo detenidos y participar en la ‘saca’ de 42 detenidos en la cárcel, conducidos al cementerio para ser asesinados la noche del 27 de junio de 1936, enfocando con los focos en el acto de ejecución”. Otros dos casos de falangistas ajusticiados han sido documentados por Julián López en la provincia de Ciudad Real: el electricista de Puertollano José Díez Gil (1939) y Augusto Vega Sánchez (1940), empleado de banca en Valdepeñas. También entre los afiliados al Partido Radical de Lerroux se dieron casos de condenas a muerte, como el taxista de Ciudad Real Vicente Lozano Rodríguez.⁵

Aunque no se documentan sentencias de muerte de miembros de la CEDA albaceteña ni casos entre las filas del partido de Alejandro Lerroux, sí aparecen anotados militantes de esos grupos entre los encarcelados por responsabilidades políticas. En la propia comarca de Hellín el maestro Volteriano Lorente García, docente de Tobarra, sufrió varios meses de prisión acusado de propagandista, pues además del carné radical era miembro del Sindicato Nacional de Maestros. Por otro lado, Miguel Servet Díaz-Basauri había sido alcalde republicano de La Roda desde junio de 1931, perteneciendo al grupo lerrouxista a lo

⁵ Los datos sobre estas víctimas pueden ser igualmente consultados en la web: <https://victimasdeladictadura.es/>

largo de la Segunda República. Durante la guerra actuó como miembro de tribunales depuradores de funcionarios municipales en su pueblo, aunque también pidió indultos para personas de derechas ante el Tribunal Supremo. Tal circunstancia no le impidió ser condenado a diez años de prisión, ingresando en la Prisión de San Vicente de Albacete durante un año y medio hasta su libertad condicional en junio de 1941 (Parreño 2021, 53-56).

Violencia política en los Campos de Hellín

La comarca de los Campos de Hellín, ubicada al sureste de la provincia albaceteña limitando con la provincia de Murcia, se sublevó el 18 de julio de 1936 siguiendo la iniciativa de la rebelión de una parte del ejército en las posesiones españolas de Marruecos. Al frente del alzamiento se situó el teniente coronel de la Guardia Civil Fernando Chápuli Ausó, aunque actuó con mayor entusiasmo el segundo jefe de la Comandancia, el comandante Ángel Molina Galano, antiguo compañero de estudios del general Franco.⁶

En Hellín la Guardia Civil estaba al mando del capitán Joaquín Serena Enamorado, antiguo militar africanista que había recalado allí por matrimonio.⁷ El mismo sábado 18 ordenó acuartelar las fuerzas de Agramón, Hellín, Liétor, Ontur y Tobarra en el Puesto de Hellín, sumándosele además destacamentos procedentes de los puestos de Ayna, Elche de la Sierra, Fuenteálamo y Molinicos. En total, los

⁶ Ángel Molina Galano ingresó en la Academia Militar de Toledo en junio de 1907, al mismo tiempo que Francisco Franco.

⁷ AGMI, Sección Guardia Civil, “Hoja de servicios de D. Joaquín Serena Enamorado”. Este oficial de la Benemérita había nacido en Madrid en 1899. Tras los estudios en la Academia de Toledo (1914-1918) fue destinado a la Comandancia de Melilla, participando en actos de guerra cerca de Monte Arruit y Annual. Ingresó en la Guardia Civil en 1922, incorporándose a la Comandancia de Hellín en marzo de 1923. Casó entonces con la hija del máximo contribuyente de Liétor, con la que tuvo varios hijos. Tras su detención en Albacete el 25 de julio de 1936 fue encarcelado en Alicante, pero pidió correr la misma suerte que sus guardias y lo trasladaron al vapor *Río Sil*. Murió asesinado el 14 de agosto de 1936 en el Puerto de Cartagena. Con el tiempo uno de sus hijos, Víctor, sería el primer alcalde democrático de la ciudad con la UCD (1979-1983).

rebeldes sumaron cincuenta hombres en activo y dos en situación de retiro que se les unieron voluntariamente.

Mientras los guardias esperaban noticias de Albacete, la tarde del 19 de julio grupos de obreros sindicalizados se dirigieron a la Casa Cuartel de Hellín, reclamando las armas allí depositadas, en la creencia de que podían ser utilizadas contra ellos, incluso por paisanos simpatizantes de los grupos políticos de derechas. Entonces el capitán jefe del Puesto ordenó publicar el bando de guerra y ubicarlo en las principales esquinas de la ciudad. Desde ese momento y hasta el 23 de julio, en que la Guardia Civil se replegó hacia Albacete para sumarse a las filas del comandante Molina, los Campos de Hellín permanecieron sublevados contra la República; un territorio rodeado además por provincias más o menos fieles al gobierno como Alicante, Ciudad Real, Jaén y Murcia. Entretanto, el fracaso del golpe militar en Murcia ocasionó que un grupo de oficiales de artillería se sumaran a los alzados en Hellín. Se trató del comandante Berdonces Martialay y de los tenientes Arcas Soler y Bayo Láinez, del Regimiento N^o 6, con plana mayor en Murcia.⁸ También se les unió —enviado desde Albacete— el teniente de aviación Carlos Ferrándiz Arjonilla, de la Escuela Superior de Guerra y con destino en Tarragona, aunque en ese momento había concluido formación en la Base Militar de La Torrecica y se encontraba de vacaciones.

En esencia, el golpe en Hellín resultó incruento, a excepción de tres milicianos —dos de Cartagena y uno de Hellín— muertos en los enfrentamientos del 22 de julio a las puertas de la ciudad, en el apeadero de tren de Minateda, cuando fuerzas de la República acudieron en auxilio de las milicias hellineras.

Una vez fracasada la insurrección, la provincia entera permaneció fiel a la República hasta el 28 de marzo de 1939. Entretanto, la

8 AHN, Causa General de Murcia, Pieza segunda de Murcia, Legajo 1067.1, fol. 15. En el Cuarto de Banderas del Regimiento N^o 6 de Murcia se había producido un violento enfrentamiento entre los partidarios del alzamiento y quienes permanecían fieles a la República. Apaciguados los ánimos por varios jefes, los más exaltados acordaron pasarse a los sublevados de Albacete una vez acudieran, por orden gubernativa, a sofocar la intentona de esa provincia, lo cual materializaron los tres militares citados el 22 de julio de 1936 en Hellín.

violencia miliciana ocasionó 119 muertos en la comarca, incluidas dos adolescentes de quince años.

Sin embargo, la violencia social de la primavera de 1936 en esa zona, verificada fundamentalmente en enfrentamientos entre socialistas y militantes de Acción Popular o de Falange, así como la sublevación encabezada por el capitán Serena —él mismo asesinado en agosto de 1936 en Cartagena junto a una cincuentena de guardias civiles y militares albaceteños—, no explica en sí misma ni la represión durante la guerra ni la violencia de la posguerra. En cualquier caso, un acto militar fracasado y prácticamente sin víctimas no justifica las cifras de presos y ajusticiados en esa comarca durante el franquismo.

Por otro lado, el sistema represivo franquista estaba basado en la delación de quienes eran considerados culpables de delitos políticos, pero las denuncias no surgían necesariamente de la Fiscalía u otras instancias judiciales, pues en muchos casos estas eran anónimas o partían de ciudadanos afectos al Movimiento Nacional a quienes los miembros del partido único aconsejaban personarse en los juzgados. También los propios falangistas y los militantes de otros grupos políticos de derechas —ahora desdibujados o desaparecidos por la unificación en FET de las JONS— se implicaron abiertamente en ese sistema de chivatazos. También los vencedores usaron la Causa General para ajustar cuentas pendientes respecto a lo supuestamente acaecido en los años de la guerra, y como apunta Manuel Ortiz Heras:

“En esta práctica delatora e inculpatoria, los datos recabados por la Causa General, en especial los testimonios e informes a ella adheridos —mendaces, inventados y sin posibilidad de réplica—, contribuyeron al ejercicio de una represión donde la condena a pena de muerte no precisaba de pruebas concluyentes, sino de indicios testimoniales —presunción de culpabilidad—”. (2013, 47).

En el partido judicial de Hellín, sobre todo fueron civiles quienes presentaron las denuncias ante los tribunales militares. Generalmente se trató de aquellos que habían sido perjudicados por los sumarios incoados por la República tras fracasar la rebelión; ahora recurrían a la jurisdicción militar para denunciar a las autoridades del Frente Popular

e incluso a vecinos contra quienes tenían alguna cuenta pendiente. Significativamente, las familias de los guardias civiles sublevados en los Campos de Hellín —y más tarde asesinados en el puerto de Cartagena o en el vapor *Río Sil*— no presentaron acusaciones ni aportaron nombres de republicanos de la comarca en ninguna de las declaraciones efectuadas ante la Causa General. De hecho, los familiares del alférez Enrique Puche Cambriels, jefe de Puesto de Tobarra en 1936, o del comandante Molina Galano, fueron requeridos reiteradamente para declarar en la Causa General, pues resultó complicado localizarlos en sus nuevos domicilios en Alicante.

Esa violencia política durante el franquismo revistió un carácter sistemático y se desarrolló mediante diversos métodos de aplicación de los castigos contra quienes fueron considerados enemigos del régimen nationalsindicalista, siendo estos tildados de “rojos” y otros calificativos denigrantes. Del mismo modo, la implicación directa de la Justicia en la represión, como parte de un procedimiento de actuación ideado por el jurídico militar Felipe Acedo Colunga, se documenta desde 1936 en las zonas en donde triunfó la rebelión militar (Espinosa 2022).

Algunos estudios recientes han profundizado, con acierto, en la metodología represiva empleada por el franquismo para la neutralización y/o aniquilación del adversario en tiempos de paz. Julio Prada (2010), Manuel Ortiz Heras (2013) o Francisco Espinosa Maestre (2021), entre otros, se han acercado a esa realidad punitiva de los vencedores en la Guerra Civil. Julián Casanova (2022, 215) cifra en aproximadamente 50.000 las víctimas mortales de la violencia política franquista, pero esta no acaba en las sentencias dictadas con la pena capital, sino que se deben añadir varios centenares de miles de encarcelados por motivos diversos; además, la tipología del ensañamiento contra republicanos abarca distintos aspectos. Se puede hablar al respecto de violencia económica; de revisionismo judicial; de violencia de género —usando la terminología de Ortiz Heras (2013, 77-79)—; de depuración de maestros; de doble violencia y de exilio.

El régimen encabezado por Francisco Franco hizo uso del castigo económico (embargo o confiscación de bienes, separación del puesto de trabajo, saqueos, multas o redención de penas por el trabajo) para endurecer aún más la vida de los castigados por su adscripción a una

ideología opuesta a las nuevas autoridades. En otro trabajo se habló del revisionismo judicial (Peña y Campón 2016), realidad por la cual el franquismo juzgó y condenó a ciudadanos que durante la Guerra Civil habían sido denunciantes o testigos en juicios ante tribunales populares, a veces por cuestiones ajenas a la política. Los vencedores de la guerra —no necesariamente los militares— se valieron de la superioridad moral de la victoria o del poder que les conferían sus puestos políticos para ejercer violencia contra las mujeres, como ha estudiado sobre Castilla-La Mancha Herminia Vicente (2021) o sobre la provincia de Albacete María Llanos Pérez (2022). El magisterio sufrió un descrédito notable por cuenta del nuevo régimen: por ejemplo en la comarca de los Campos de Hellín el 45% de los maestros fue sancionado. Además, entre otros aspectos se produjo una doble violencia: ciudadanos que habían sido represaliados por las milicias republicanas o los tribunales populares de la República volvieron a ser castigados por el franquismo, aunque en la segunda ocasión con consecuencias más negativas.

Algunas víctimas de la represión franquista

Cronológicamente, la primera víctima de la represión por razones ideológicas en la provincia de Albacete fue Asensio Puche Cardós, de la UGT. Este joven contable —durante la guerra secretario personal del gobernador civil— y el propio gobernador, Ernesto Vega de la Iglesia (Unión Republicana), decidieron abandonar la capital manchega hacia Alicante, con la intención de salir del país por el puerto de la ciudad levantina. Allí fueron detenidos por las autoridades franquistas y recluidos en el Campo de los Almendros. Desde ese campo de concentración fueron reconducidos hasta Albacete, juzgados allí a finales de abril y condenados a muerte.

Puche Cardós había nacido en Tobarra en 1908, en el seno de una familia humilde. Con el tiempo desarrolló ideas socialistas y republicanas, encabezando durante la República la UGT del citado municipio, en donde perseveró en la ayuda a obreros y en el intento de crear cooperativas agrarias, como demuestra su correspondencia con el diputado socialista José Prat García.

Sobre el papel, la acusación inicial contra este líder sindical revistió motivación puramente administrativa: “en cumplimiento de orden verbal del que era Gobernador Civil de esta Provincia el día 26 de marzo último, D. Ernesto Vega de la Iglesia, se procedió a quemar y destruir la documentación y antecedentes en este Centro”. Se trató, no obstante, de un extremo no confirmado con prueba pericial alguna, sino mediante declaración de las autoridades franquistas posesionadas del Gobierno Civil a finales de marzo de 1939. La intencionalidad política del sumario que se le instruyó hunde sus raíces en el 25 de julio de 1936, día en que los sublevados de Albacete capitularon ante las tropas de la República enviadas a la capital manchega desde Alicante y Murcia. Entonces Asensio Puche desempeñó el cargo de delegado gubernativo en la comarca de Hellín, con sede en la ciudad cabecera del partido judicial. Además, a lo largo del conflicto tuvo idéntica misión en otros pueblos de la provincia (Elche de la Sierra, Molinicos, Almansa y Alpera) e incluso formó parte de la plantilla del Cuerpo de Vigilancia de Albacete, en la sección de pasaportes.

Para las autoridades franquistas Puche había sido un “alto” dirigente del Frente Popular, con cierto reconocimiento entre las organizaciones obreras de la comarca hellinera, motivo por el cual las jerarquías del momento emitieron informes altamente negativos, destacando entre ellos el alcalde de Tobarra, Antonio Ochando, antiguo militante del Partido Radical ahora afiliado a la Falange. Este manifestó que tenía “acentuado extremismo rojo” y que había “ordenado también detenciones de numerosos elementos derechistas”. Por su parte, el comisario de policía Leopoldo Hernández Acosta —quien había sido detenido y encarcelado durante la guerra— añadió que Asensio Puche Cardós formó parte del PCE, extremo nunca demostrado. Además, Federico Pozuelo, delegado provincial de FET-JONS, concluyó su informe con un impreciso “se le supone autor de paseos sin poder dar esta Delegación datos más concretos”.⁹

Sea como fuere, a pesar de la falta de pruebas la suerte del joven tobarreño, padre de una niña de corta edad —la cual ha podido leer el sumarísimo de su padre mientras se redactaba este trabajo—, estaba echada. Condenado a muerte, su sentencia se ejecutó en Albacete el

⁹ AGHD, Sumario 546/1939. Los entrecomillados son citas literales procedentes de este procedimiento.

28 de abril de 1939. No había transcurrido un mes desde el final de la contienda.

En la posguerra la mujer y la única hija de Asensio Puche sufrieron insultos en público, como consecuencia de su relación familiar con él. Este otro tipo de violencia, ligado exclusivamente a los parientes de quienes eran condenados a muerte, acabó siendo frecuente en los largos años de posguerra. Como se vio en un trabajo anterior, los hijos supervivientes del alcalde socialista de Castuera (Badajoz), Basilio Sánchez Morillo, asistieron al saqueo de los enseres del domicilio familiar por falangistas del mismo pueblo, aprovechándose de su orfandad y minoría de edad, pues la esposa, Gregoria Tena Pereira, había muerto fusilada en Mérida y una hija de corta edad a causa de las condiciones carcelarias del momento:

“Esa actitud delictiva —de la que ellos acusaban previamente al matrimonio, sin pruebas como se ha demostrado— les llevó a ‘hacer desaparecer’ la documentación de la empresa de autobuses de Basilio Sánchez, *Líneas Extremeñas Sánchez*, la cual había constituido con otro socio y, además, a materializar el robo de otros enseres. En este orden de cosas, Francisca Sánchez Tena recuerda que algunos vecinos aprovechaban que los niños eran muy pequeños para entrar en la casa y robar a su antojo: un día de aquella eterna posguerra, la entonces niña se hallaba en casa de una vecina cuando reconoció una cubertería de su madre; al manifestarlo la chiquilla, la vecina le salió con que eran cosas de niños y que se equivocaba. Tiempo más tarde Francisca Sánchez y su hermano Tomás recuperaron los referidos documentos de *Líneas Extremeñas Sánchez*. Ella se encontraba hablando con Isabel *del tintorero* cuando esta deslizó imprudentemente que esos papeles los tenía en su poder; pero, como nos confiesa Francisca, para entonces ya no tenían ninguna validez”. (Peña y Campón 2015, 35).

La represión contra las autoridades republicanas resultó sistemática en todo el territorio nacional. En los Campos de Hellín, la justicia buscó ejemplaridad a través del enjuiciamiento y castigo de antiguos alcaldes, concejales, jueces de paz y cargos orgánicos de los partidos y sindicatos del Frente Popular.

Antes, los pueblos de la comarca tuvieron varios alcaldes desde el 12 de abril de 1931. Inicialmente hubo problemas para nombrar regidores en Albatana, Fuenteálamo, Liétor y Ontur, pues las coaliciones antimonárquicas tuvieron que recurrir a independientes para encabezar los gobiernos locales, aunque finalmente José Miñano Martínez, de Albatana, acabó engrosando las filas del Partido Radical. Sin embargo, la tónica general a partir de entonces, con la excepción del bienio 1934-1936, fue la estabilidad en los consistorios, acudiendo a elecciones únicamente el pueblo de Liétor en 1933. Concluida la Guerra Civil, quienes habían sido alcaldes de estas localidades fueron sometidos a juicios por responsabilidades políticas y solamente en dos casos los políticos optaron por el exilio para evitar una posible condena a muerte. Los ediles de Albatana terminaron condenados a prisión y Vicente Piqueras y Miguel Pérez, de Fuenteálamo, fueron sentenciados a reclusión y muerte, respectivamente. Los regidores más populares de Hellín, José María Silvestre Paredes (UR) y Baldomero Marín (PSOE), acabaron siendo fusilados, mientras que José Graells (UR) resultó absuelto y Rafael Marín Oliva (PSOE) marchó al exilio en Argel. Paralelamente, a Manuel González (IR) y Manuel Reolid (UGT), de Liétor, los condujeron a prisión, mientras que Juan Ruiz Roldán (PSOE) fue ajusticiado en 1940. Ontur tuvo siete primeros ediles desde la proclamación de la República hasta el final de la contienda, de los cuales únicamente tuvieron represalias los tres identificados con el marxismo: Felipe Molina (PSOE), Cleto Tárraga (CNT) y Francisco Valero (IR). Los restantes no sufrieron castigo alguno, aunque Diego Gómez y Cesáreo Ortuño militaron igualmente en el Frente Popular. También en Tobarra hubo castigos contra los políticos del periodo republicano: los seis ediles fueron sometidos a juicios sumarísimos. Julián José Moreno García, antiguo líder del Partido Liberal al frente del Ayuntamiento tobarreño (1916-1923), fundó más tarde Acción Republicana e Izquierda Republicana y gozó de gran popularidad durante los años treinta. Concluida la contienda, le aplicaron la pena capital. Sus sucesores durante los meses del conflicto, los socialistas Juan Garrido y Ramón García Munera, también fueron sentenciados a varios años de cárcel, así como el anarquista Lorenzo Selva Serrano emprendió el camino del exilio hacia Francia. El único regidor conservador, Antonio Ochando Hernández, ejerció el cargo durante la suspensión gubernativa de 1934 y lo retomó nuevamente en abril de 1939. Él mismo emitió informes negativos sobre sus antecesores del Frente Popular, pero la

justicia franquista le abrió asimismo un proceso por irregularidades contables de un cuñado al reclamar la víctima la cuantía perdida; sin embargo, este falangista “camisa nueva” hizo valer su posición política para interferir en el caso, el cual fue sobreesido en 1948.

En los Campos de Hellín el régimen franquista utilizó la violencia política contra los alcaldes y otras autoridades municipales para ejemplificar en ellos su venganza por las actitudes políticas de la población durante la Guerra Civil, e incluso durante la República, pues los sucesos de 1934 (Huelga de la siega, Revolución de Asturias) aparecieron mencionados en numerosos sumarios. La mayoría de las víctimas del franquismo en la comarca, en gran número afiliadas a grupos políticos y sindicatos del Frente Popular, recibió así el castigo previsto por el ordenamiento jurídico instaurado para asuntos de responsabilidades políticas. Además, la situación de esos detenidos ante los tribunales militares resultó precaria, pues los juicios se produjeron sin garantías. Un claro ejemplo, ya citado, se dio en Liétor. Allí, el 25 de julio de 1936 una turba sacó de su domicilio y asesinó en la calle al alcalde durante el Bienio Radical-cedista (1934-1936), Abelardo Soria Jiménez. Tras la guerra, la Causa General inculpó a diecisiete vecinos de la localidad afectos al Frente Popular, pero la Justicia militar elevó esas responsabilidades a varias decenas de habitantes del pueblo, cuyas condenas oscilaron entre penas de prisión y el fusilamiento. Incluso sobre alguno de sus sucesores al frente del Ayuntamiento recayó la infundada sospecha de participación en los hechos, sin aportar pruebas concretas. En este caso, la mayoría de los acusados engrosó las cárceles albaceteñas, aunque sin haberse acreditado su participación o culpabilidad en el asesinato.

La violencia económica ejercida por el franquismo dejó igualmente su impronta en la comarca de los Campos de Hellín. Este tipo de castigo contra los habitantes de la zona consistió en penalizar a los reos mediante la supresión de sus recursos económicos, la depuración en sus actividades laborales e incluso algunos fueron utilizados como mano de obra barata en empresas acogedoras de reos sometidos a la redención de penas mediante el trabajo (Selva 2016). En esencia, el régimen salido de la Guerra Civil se encargó de empobrecer a los antiguos simpatizantes republicanos añadiendo a las condenas políticas, sustanciadas en los procesos sumarísimos, represalias económicas que les impidiesen

continuar el normal desarrollo de su vida cotidiana después del 1 de abril de 1939.

Uno de los casos más llamativos lo sufrió el comerciante y concejal de Tobarra por Izquierda Republicana Mario Ruiz Morán. Durante la guerra las milicias del pueblo habían procedido a destruir su almacén de productos agrícolas y cereales para abrir allí una pequeña placeta, aprovechando la ocasión para incautarse del género. Concluida la contienda, miembros de la Falange procedieron a multarlo con 10.000 pesetas, suma total que tenía depositada en el único banco local, dirigido por uno de los líderes del partido único, Pedro José Gil Alfaro. Así quedaba completamente arruinado. Según cuenta su nieto, en adelante jamás volvió a tener dinero depositado en un banco.¹⁰ José María Silvestre Paredes, alcalde de Hellín durante la Segunda República (1931-1932), fue fusilado el 10 de junio de 1939 (Ortiz 1996, 534). A su muerte se le debían 969 pesetas por la venta de una cantidad de aceite de su propiedad, suma que acabó en manos del juzgado, el cual no se preocupó por reintegrarla a la familia.

Mediante la sanción económica el franquismo siguió ejercitando prácticas que se habían producido en ambos bandos de la Guerra Civil, solo que ahora el Estado garantizaba la impunidad de esas prácticas, pues en algunos casos contaban con el beneplácito de la justicia militar. Ahora bien, una de las peores sanciones económicas era la depuración de los funcionarios públicos, singularmente los maestros y profesores de secundaria, los cuales con la pérdida de su escuela llevaban aparejado el menoscabo del sustento. En la comarca de Hellín aproximadamente un 45% del Magisterio perdió su plaza y en otros castigos algo menores, como los seis meses de suspensión de la maestra Cristina Carmen Sánchez García (Tobarra), se dejaba igualmente de percibir el salario.

Una de las situaciones más absurdas vividas por los maestros republicanos, respecto a la violencia económica sumada a las represalias por motivos políticos, la sufrió el matrimonio de maestros formado por Teresa Martínez Navarro y Diego Galdámez Molina, ambos con escuela en Tobarra desde inicios de los años treinta, cuando la República les concedió el destino y una vivienda por agrupación familiar. Teresa

10 “Entrevista con José-Leandro Martínez-Cardós Ruiz”. Tobarra, 9.7.2021.

Martínez obtuvo resolución favorable—sin sanción—sobre su separación del servicio, sin necesidad de comparecer ante la justicia militar. Por el contrario, sobre Diego Galdámez, natural de Casas de Juan Núñez (Albacete), recayó la pena de muerte por la genérico “adhesión a la rebelión”. Este joven maestro había militado inicialmente en el Partido Radical y, más tarde, en Izquierda Republicana desde su fundación en Tobarra, grupo del que además fue presidente local. Durante la guerra presidió la Casa del Pueblo y cambió su militancia al PCE. Detenido y condenado tras el final de la guerra, obtuvo la conmutación de la pena capital por la de treinta años, quedándole extinguida en 1946.¹¹

Otro tipo de violencia ejercida por el franquismo en los Campos de Hellín fue el “revisionismo judicial”. Este tipo de castigo consistió en aceptar a trámite las denuncias de ciudadanos afectos al Movimiento Nacional que habían tenido algún tipo de disputa judicial durante la guerra y, una vez concluida la contienda, acudieron ante las autoridades militares para pedir una reparación, ejercitando de paso su venganza. Los ahora denunciados resultaron antiguos denunciantes, testigos o incluso miembros de los tribunales populares, a quienes se acusaba de parcialidad, militancia marxista, mala fe en su actuación ante la Justicia y otras cuestiones que, en definitiva, servían para dar la vuelta a la situación plasmada en el sumario anterior.

En otro trabajo (Peña y Campón 2017) se analizó el caso del agricultor de la pedanía tobarreña de Aljubé, Juan Antonio Peña Martínez, el cual había sido denunciado por un vecino que se sintió perjudicado por una querrela de este ante la Guardia de Asalto de Tobarra en 1938. Entonces los hechos habían sido calificados por el tribunal como “desafección al régimen”, conllevando para Juan Antonio López Romero, antiguo pedáneo de la CEDA, varios años de prisión y 25.000 pesetas de multa.¹² Según el sumario original del Tribunal Popular de Albacete, López Romero se había presentado en casa de Juan Antonio Peña mientras la mujer de este escribía una carta a un hijo que tenían en el frente, manifestándole “que no se cansara en escribirle pues era tontería ya que toda la quinta a que pertenecía la habían copado los facciosos”. Al finalizar la guerra y previa denuncia del antiguo pedáneo,

11 AGHD, Sumario 1223/1939.

12 AHPA, Sumario 18895/7, fol. 54.

Peña y otros tres labradores fueron reducidos a prisión en Albacete por los mismos hechos, mientras se sustanciaba el caso, muriendo en la cárcel uno de ellos a causa de infarto. A lo largo del nuevo proceso quedó acreditado que López Romero no había satisfecho la cuantía económica impuesta en la sentencia ni la totalidad de la reclusión en prisión, aunque adujo haber sufrido secuelas físicas por tales circunstancias, las cuales no quedaron sobradamente acreditadas ante la Autoridad Militar. Así las cosas, Peña pudo abandonar su encierro para cumplir el resto de la condena en su domicilio, gracias a la intervención de uno de los líderes de la Falange de Tobarra, el empresario Pedro José Gil Alfaro, originario de la misma pedanía. Este declaró a favor del acusado, pero no lo hizo en el caso del resto de denunciados. Tal declaración facilitó su puesta en libertad condicional, mostrando así el poder acusador o avalista del partido único.

Aunque hubo otros casos de “revisiónismo judicial” en la comarca, reviste especial significación el caso del policía Octavio Rodenas Muñoz, natural del pueblo de Albatana. El 12 de junio de 1936 se incorporó a la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Albacete, procedente de un destino anterior en Barcelona. Durante la sublevación de la capital cumplió las órdenes de sus superiores, aunque sin entusiasmo; aun así fue encarcelado por las autoridades republicanas y, más adelante, juzgado, separado del servicio y puesto en libertad, radicando en su localidad natal, en donde se dedicó a labores agrícolas. Concluida la contienda, las autoridades franquistas volvieron a recluirlo en prisión, esta vez inculpado de delatar en 1936 ante las “autoridades rojas” a un conocido falangista, Abelardo Sánchez Martínez. Este otro joven policía había elaborado unos pasquines que fueron lanzados por la aviación rebelde sobre Albacete, aproximadamente los días 23 o 24 de julio, animando a la población a resistir, a la espera de refuerzos procedentes del Aeródromo de Tetuán que había prometido el general Franco. Entretanto, antiguos compañeros de servicio en junio y julio de 1936, como el comisario Leopoldo Hernández Acosta y los agentes Francisco Sirven Bermúdez y Jesús Cubero Quell, todos ellos finalmente condenados por los tribunales republicanos, declararon en su contra acusándolo de izquierdista, afecto al PCE o de haber trabado amistad con autoridades de izquierdas como Eleazar Huerta o Arturo Cortés. El antiguo policía se defendió manifestando que la animadversión de sus antiguos correligionarios en el Cuerpo de Vigilancia venía por

asuntos de faldas, que nunca salieron a colación. Además, la Falange de Albatana y de Tobarra actuó a favor de Rodenas, haciendo hincapié en su buen comportamiento durante la guerra y en su generosidad con quienes militaban, en zona republicana, en el partido de José Antonio Primo de Rivera. Aun así, en su caso se percibió el genérico auxilio a la rebelión, siendo condenado a doce años y un día de prisión el 24 de abril de 1940.¹³

La violencia contra las mujeres tuvo asimismo diferentes variantes represivas durante el franquismo. La posición de poder de los vencedores implicó, en algunos casos, que recurrieran al acoso o al forzamiento sexual. La historiadora manchega Herminia Vicente recoge en *Mujeres en el punto de mira* varios casos de los municipios de los Campos de Hellín, como uno acaecido cerca de Hellín por el que fue condenado el autor de los hechos:

“En su calidad de capataz, un ferroviario viajaba en un tren y ve en un vagón a una joven de 18 años, en unión de otras dos mujeres, “*pretendió abrazarlas y como estas se negaron, empujó a dichas jóvenes, cuando el tren en marcha se aproximaba a la estación de Minateda (Albacete), dando lugar a que la referida Vicenta cayera a tierra produciéndose la fractura del radio del brazo derecho*”. Se consideró que se trataba de un delito de lesiones, y por él fue condenado (2021, 78).”¹⁴

En la misma línea se expresa la activista por la memoria histórica Jackie Carrión, hija de Joaquín Carrión Jiménez, un anarquista de Fuenteálamo exiliado en Francia en 1939. Recuerda haberse enterado, en uno de sus viajes de la infancia para ver a sus abuelos, del caso de la violación de una tía por un falangista, simplemente porque esta familiar “estaba casada con un rojo”.¹⁵ Pero además hubo otras fórmulas igualmente denigrantes. La misma Carrión conserva una fotografía de una decena de mujeres de Fuenteálamo que fueron retratadas en el patio del Penal de Chinchilla. Entre ellas se hallaba su abuela paterna, a la

13 AGHD, Sumario 256/1939.

14 Las cursivas son de la autora.

15 El relato de Jacqueline Carrión se realizó, vía telefónica, mediante una larga y amable charla el 17 de noviembre de 2022, pues ella reside en Toulouse (Francia).

que habían recluido con la intención de que declarase el paradero de su hijo. Probablemente aquella mujer no podía tener certezas sobre la situación de su hijo, pues Jackie Carrión afirma que en ese momento su padre, tras pasar a Francia por los Pirineos, se hallaba recluido en Argelès-sur-Mer, el primero de los tres campos por los que pasó.



Grupo de presas de Fuenteálamo en el patio del Penal de Chinchilla (Albacete), hacia 1940. Entre ellas, la madre de Joaquín Carrión Jiménez. (Fotografía cedida por Jacqueline Carrión. Toulouse, Francia.)¹⁶

Algo similar ocurrió a algunas mujeres de Yeste, cuyos maridos habían participado en los trágicos sucesos de la primavera de 1936 en esa localidad. Se trató de un episodio de violencia social en vísperas de la Guerra Civil concluido con el balance total de 18 muertos y 27 heridos. María Llanos Pérez alude a mujeres de ese pueblo que más tarde fueron acusadas —y condenadas a muerte— por su participación en hechos poco probados, como la muerte de Polonia Guerrero Milán

¹⁶ Agradezco inmensamente la colaboración de José Francisco García Cerdán al proporcionarme datos y circunstancias sobre lo acaecido en Fuenteálamo durante la guerra y la posguerra. Y, especialmente, quiero dejar constancia de mi deuda con él por ponerme en contacto con su prima Jacqueline Carrión.

(2021, 76-82). Esta historiadora albaceteña añade además que “eran descritas [en los sumarios] con apelativos más propios de animales que el de personas”.

Por otro lado, muchas maestras fueron doblemente represaliadas: con un expediente de depuración del Ministerio de Educación Nacional y además, algunas de ellas, con un proceso por responsabilidades políticas. Aproximadamente el 30% de las docentes de las comarca de Hellín fueron sancionadas, como el caso de la citada Cristina Sánchez García (Tobarra), a quien impusieron seis meses de arresto domiciliario. Dos maestras más de la misma localidad, Josefa Chumillas e Isidora Alonso, serían apartadas del servicio durante dos y un año, respectivamente. Luisa García Murcia, con destino en Hellín, fue obligada a jubilarse forzosamente, aunque no había tenido militancia ni actividades políticas durante el conflicto. Bonifacia Martínez Morcillo, afiliada a la FETE y con escuela en Liétor, terminó separada definitivamente de la carrera docente. Además, Guadalupe Martínez Ortiz “únicamente” sufrió traslado a otro punto de la provincia, perdiendo así su escuela de Hellín; pero para su compañera Rosario Martínez Ruiz la sanción resultó aún peor, pues su traslado forzoso duró cinco años en otra provincia. Aunque estos traslados forzosos puedan parecer un castigo menor, su aplicación resultaba absolutamente negativa desde el punto de vista económico, pues el traslado de un lugar a otro ni era cómodo ni sencillo; de este modo, los sancionadores buscaban el abandono “voluntario” de la carrera funcional de las maestras, que tenían mayores problemas para cambiar de residencia.

Exiliados desde los Campos de Hellín

El exilio republicano ha sido, sin duda, una de las mayores diásporas de la Historia de España. Al abandonar el país, los 300.000 ciudadanos que se expatriaron (Pérez Garzón 2022, 289) estaban adoptando una durísima posición personal, casi tan rígida como cualquier alta condena emitida por la justicia franquista, pues el abandono de su vida —incluida la familia— se produjo para evitar, en muchos casos, una muerte segura. Por tanto, dejar atrás España supuso una de las mayores tragedias tras el 1 de abril de 1939. Además, no se trató únicamente del exilio de los intelectuales, como en el siglo XIX, sino también de la decisión de un

número importante de españoles humildes —claramente alineados con la República antes y durante el conflicto—, muchos de los cuales jamás volvieron a España.

Un análisis aún parcial e incompleto arroja 49 exiliados en los Campos de Hellín. De todos ellos, 28 acabaron en el campo de concentración de Mauthausen-Gusen; además, Juan Amador (Hellín) terminó en el campo de Dachau; Rafael Parras, también hellinero, en el campo de Struthof-Natzweiler (Francia) y Jesús del Pueblo Moreno, del mismo pueblo, en Auschwitz. Estos tres últimos serían liberados por los aliados en 1945; sin embargo, la mitad de los presos de esta comarca recluidos en Mauthausen murieron en ese centro terrorífico. Allí perecieron Juan Coy Luzón, Juan Hernández Moreno y Manuel Rodríguez Fajardo, de Tobarra, en 1941. También Jesús Rodríguez Olivares, José Ochando Bleda y Manuel Fernández García, de Hellín, entre 1941 y 1942. Antonio Fortes Rubio, de Albatana, por las mismas fechas. El mayor número de muertos provenía del pueblo de Ontur: Joaquín López Mansilla, los hermanos José Antonio y Luis José Martínez Vargas y Benito Soria Mansilla.

Respecto al exilio merece la pena pararse en los casos de Joaquín Carrión Jiménez (1908-1995) y de Rafael Marín Oliva (1895-1964). Carrión había nacido en Fuenteálamo, en el seno de una familia humilde; tras el fracaso de la sublevación militar en la provincia el 25 de julio de 1936 desempeñó labores de vigilancia en la cárcel local, por lo que fue acusado en la Causa General. Sin embargo, a finales de marzo de 1939 partió hacia el exilio por los Pirineos y, ya en Francia, recaló en el campo de Argelès-sur-Mer; desde allí pasó a otro establecimiento de trabajo en el país galo, según el testimonio de su hija Jacqueline Carrión antes citado. Luego fue enviado a un tercer campo de trabajo, en Alemania, sobreviviendo al final de la Segunda Guerra Mundial. En ese punto, Carrión Jiménez decidió instalarse definitivamente en el sur de Francia, cerca de los Pirineos, a donde acudieron su mujer e hijos mayores en 1949. Posteriormente, allí nacieron los hijos pequeños, como Jacqueline (1955), los cuales en principio no fueron inscritos como franceses, pues el padre creyó hasta inicios de los años sesenta en la caída del régimen de Franco. Convencido más tarde de que el franquismo se prolongaría, nacionalizó franceses a sus hijos y les permitió viajar a Fuenteálamo durante la época estival, para convivir con los abuelos, aunque él mismo

nunca volvió a España. Su hija pequeña lo recuerda leyendo en voz alta a su mujer —que no sabía leer ni escribir— periódicos anarquistas. Joaquín Carrión pensó toda su vida que, en caso de regresar a su pueblo natal, tendría problemas con los falangistas, incluso tras la muerte del Caudillo en 1975.

Rafael Marín Oliva (UGT) fue el último alcalde de la ciudad de Hellín antes del final de la guerra. En el cargo sustituyó a Baldomero Marín Ruiz, cuando este fue movilizado y enviado al frente. Los últimos días del conflicto decidió marchar al exilio, lo que consiguió partiendo hacia Orán, desde Alicante, en el vapor *Stanbrook*. Al llegar a Argelia fue internado en el campo de Morand-Boghari y, una vez liberado, trabajó como electricista, aunque antes de la guerra había sido capataz de telégrafos. Se afilió entonces al PSOE, representando a las secciones sindicales y socialistas de Orán en el VIII Congreso (1961). A raíz de la independencia argelina se trasladó a Toulouse, ciudad a la que llegó enfermo; en ese momento realizó gestiones para pasar sus últimos días en Hellín, población de la que recibió comunicación indicándole que, a pesar de su estado, si viajaba a la misma sería encarcelado y sometido a juicio. El *Boletín de la Unión General de Trabajadores*, editado en Toulouse, le dedicó una sentida y elogiosa necrológica tres meses después de su fallecimiento, en septiembre de 1964, explicando que “últimamente llegó a Toulouse ya gravemente enfermo a pesar de lo cual era un militante en todos los actos”.¹⁷

Aunque quizás la peor peripecia de un exiliado de los Campos de Hellín la sufrió Tomás Castaño González, militante del PSOE de Liétor. Concluida la contienda se exilió en Francia saliendo del país por Lérica junto a su hermano Pascual, también militante socialista. Durante cinco años actuó como maquis, hasta que se entregó voluntariamente a las autoridades franquistas en diciembre de 1944; entonces, las autoridades franquistas añadieron a las acusaciones políticas su implicación en la muerte del médico de su pueblo, Bienvenido Alonso Vidal, asesinado en agosto de 1936 en las inmediaciones del campo de Aviación de

¹⁷ BUGT Diciembre 1964.

Albacete. Fue condenado a muerte y ejecutado en Albacete el 2 de mayo de 1945.¹⁸

Conclusión

La explicación de lo acontecido durante la guerra y la dictadura, así como la escritura de los sucesos vividos por el país en los años más complejos del siglo XX, ha sido presentada por algunos dirigentes políticos derechistas como “la falsedad del revisionismo histórico de la izquierda y el separatismo” (*The Objective* 14.7.2022). Esos cargos públicos, situados historiográficamente en el relato franquista de lo sucedido durante la Guerra Civil y la Posguerra, han llegado incluso a oponerse a la legislación sobre memoria histórica argumentando que:

“sus falsas leyes de memoria están basadas en una visión maniquea de la historia, donde solo hubo unas víctimas y unos verdugos. Tratan de ocultar aquellos episodios que no cuadran con su relato ideológico. Harían bien el Govern [de Cataluña] y el Gobierno de Sánchez en dejar de manipular la historia, de reabrir heridas pasadas y, en definitiva, de imponer un relato falsario sobre desgracias que afectaron a los españoles de toda condición”. (*The Objective* 14.7.2022).

Se trata, por tanto, de una postura abiertamente maniquea que, de nuevo, deja fuera del relato histórico a la mitad de los españoles; ciudadanos que, como los mencionados en este trabajo, fueron represaliados por el franquismo. Algunas voces en la misma línea pretenden, además, datar el inicio de la Guerra Civil en octubre de 1934, tergiversando así la cronología del conflicto al poner en duda que el mismo estalló incuestionablemente en el verano de 1936. Dos años antes, en plena cosecha de primavera en la provincia de Albacete, fueron suspendidos los ayuntamientos de los Campos de Hellín o el consistorio de La Roda, meses antes de la Revolución de Asturias, como consecuencia de maniobras políticas del gobernador civil de Albacete, el radical José María Aparicio Albiñana. Con el tiempo se ha pretendido vincular esas destituciones —y las de otros puntos del país— con los movimientos subversivos asturianos, cuando por ejemplo en

18 Ficha de Víctima en: <https://victimasdeladictadura.es/Tomas-Castano-Gonzalez-AB-1165>

el sureste de Albacete la solidaridad con los insurrectos de Asturias no pasó de meras proclamas. Realmente la polarización política de 1936 respondió, entre otros factores, a la libertad de cauces participativos de carácter político y social facilitados por la República y, sobre todo, a la confrontación ideológica desarrollada a nivel internacional. Por supuesto, se dieron episodios de violencia social y política como en los Campos de Hellín, o los más graves ocurridos en Bonete y en Yeste, pero no explican por sí mismos la rebelión militar en la provincia albaceteña ni por supuesto la violencia posterior a 1939.

Por tanto, con la aparición en las últimas décadas de nuevos análisis sobre la guerra y la dictadura no se está reescribiendo nada, como sostienen las voces contrarias a la *memoria democrática*. En todo caso se trata de incorporar hechos; de matizar inexactitudes y mitos; de defender la dignidad de las víctimas y de poner nombres hasta ahora desconocidos a la lectura unívoca de los vencedores, la cual imperó en la historiografía hasta la Transición. La guerra supuso un *shock* traumático para los españoles, dividiendo en dos el país y acarreando tiempos de violencia y muerte que afectaron a miles de españoles. La historiografía reciente por tanto trata de superar interpretaciones “maniqueas y monocausales” —como las define Enrique Moradiellos— para interpretar analíticamente la historia de Albacete, de sus comarcas u otras zonas de España, formadas por pueblos agrícolas cuyos ciudadanos intentaron, en la medida de sus posibilidades, mejorar sus condiciones de vida.

La memoria del pasado, especialmente la de una guerra que vivieron nuestros antepasados, solo se puede tejer aportando la evidencia de lo acontecido de forma imparcial y documentada, como exige un Estado de Derecho. Con ello se buscan las tres finalidades que resalta Julio Pradas: reparadora, profiláctica-educadora y liberadora.

Bibliografía

Arrarás, Joaquín: *Historia de la Cruzada Española*. Madrid, Ediciones Españolas, Tomo V, 1942.

Campelo, Patricia: “Denuncian a Hernando por decir que las víctimas de Franco solo se acuerdan de sus familiares “cuando hay subvenciones”. *Público*, 25 de noviembre de 2013. <https://www.publico.es/politica/denuncian-hernando-decir-victimas-franco.html>

Cárcel Ortí, Vicente: *La gran persecución. España, 1931-1939*. Barcelona, Planeta, 2000.

Casanova, Julián: *Una violencia indómita. El siglo XX europeo*. Barcelona, Crítica, 2020.

Cierva, Ricardo de la: “Prólogo”. En *Causa General. La dominación roja en España. Avance de la información instruida por el Ministerio Público en 1943*, 17-19. Astorga, Akron, 2009.

Espinosa, Francisco *et al.*: *Castigar a los rojos. Acedo Colunga, el gran arquitecto de la represión franquista*. Barcelona, Crítica, 2022.

Espinosa Maestre, Francisco: *Por la sagrada Causa Nacional. Historias de un tiempo oscuro. Badajoz, 1936-1939*. Barcelona, Crítica, 2021.

Montero Moreno, Antonio: *Historia de la persecución en España (1936-1939)*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1961.

Martín Rubio, Ángel David: “La segunda transición y la manipulación de la historia”. Fundación Nacional Francisco Franco, 30 de agosto de 2013. <https://fnff.es/actualidad/923761924/la-segunda-transicion-y-la-manipulacion-de-la-historia.html>

Martín Rubio, Ángel David: “Los enredos de la memoria histórica”. *Razón Española* 138 (2006): 101-113.

Martín Rubio, Ángel David: “La persecución religiosa en España (1931-1939). Una aportación sobre las cifras”. *Hispania Sacra* 53 (2001): 63-89.

Ortiz Heras, Manuel: *La violencia política en la dictadura franquista 1939-1977. La insoportable banalidad del mal*. Albacete, Bomarzo, 2013.

Ortiz Heras, Manuel: *Violencia política en la II República y el primer franquismo: Albacete, 1936-1950*. Madrid, Siglo XXI, 1996.

Parreño Tébar, Carmen: *II República y Guerra Civil en La Roda, Albacete, 1931-1939*. Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 2021.

Peña Rodríguez, Francisco José, y Noelia Campón Caballero: “El revisionismo judicial como método de represión política contra republicanos: el caso de Juan Antonio Peña y tres agricultores más de Tobarra (Albacete)”. *Cuadernos Republicanos* 91: 11-33, 2016.

Peña Rodríguez, Francisco José, y Noelia Campón Caballero: “Basilio Sánchez Morillo: Memoria del alcalde republicano de Castuera (Badajoz) (Parte II)”. *Cuadernos Republicanos* 87: 11-41, 2015.

Pérez Garzón, Juan Sisinio: *Historia de las izquierdas en España*. Madrid, Los libros de la Catarata, 2022.

Pérez Gómez, María de los Llanos: *Condenadas a muerte. La mujer frente a la justicia militar franquista en Albacete (1939-1943)*. Albacete, Altabán, 2022.

Prada Rodríguez, Julio: *La España masacrada. La represión franquista de guerra y posguerra*. Madrid, Alianza, 2010.

Preston, Paul: *El holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después*. Barcelona, Debate, 2011.

Selva Iniesta, Antonio: “Las minas de azufre de Hellín (Albacete). La redención de penas por delitos políticos en empresas privadas (1942-1946)”. *Cuadernos Republicanos* 90: 53-68, 2016.

Selva Iniesta, A.: “La guerra civil en Albacete”. *La guerra civil en Castilla-La Mancha. De El Alcázar a Los Llanos*. Manuel Ortiz Heras (Coord.), 35-64. Madrid, Celeste, 2000.

Vicente Rodríguez-Borlado, Herminia: *Mujeres en el punto de mira. La represión franquista a través de la justicia ordinaria. Castilla-La Mancha, 1939-1949*. Cuenca, UCLM, 2021.

